

Información adicional

Inserte cualquier otra información que no esté contemplada en las diversas secciones que integran el formato y que considere deba hacer del conocimiento de los interesados, por las características particulares de la empresa del comerciante o a requerimiento expreso del rector del procedimiento.

ÁREA DE OPERACIONES

1. Durante el presente bimestre y con relación a los pagos parciales realizados a los acreedores reconocidos en la Sentencia de Reconocimiento, Graduación y Prelación de Créditos, del 30 de mayo de 2016, dictada por el Juez 14° de Distrito en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México, al cierre del mes de agosto de 2017, se ha hecho entrega de 3,716 cheques por un monto acumulado de \$537'241,143.74, teniendo un avance a la fecha del 76% sobre el total de los acreedores reconocidos (Anexo 1), quedando pendientes de cobro 1,149 cheques, cantidad que representa el 24% restante, por un monto de \$62'758,856.19 (Anexo 2). Por lo que corresponde al segundo pago parcial, al presente informe se han entregado 3,483 cheques, 71% del total, por un monto en su conjunto de \$175'695,071.94 (Anexo 3), quedando por distribuir un total de \$24'304,928.07 correspondiente a 1,360 cheques que representan el 29% restante (Anexo 4).
2. Con relación a los intereses generados en las cuentas del FIDEICOMISO constituido para la administración de los recursos no cobrados por los acreedores y que corresponden al pago del primer y segundo anticipo; a esta fecha se han generado un total de \$3'433,319.56 (Anexo 5) correspondiente a los recursos no pagados por el primer anticipo y por el segundo anticipo, se han generado un total de \$733,778.50 (Anexo 6). Así mismo, se precisa que estos recursos han sido pagados de manera proporcional a cada acreedor al momento del pago del cheque correspondiente.
3. Por lo que respecta a los cheques expedidos por el Fondo de Protección y que corresponden al pago de las Obligaciones Garantizadas (Seguro de Depósito), aún se tienen bajo custodia 48 cheques por un monto de \$4'164,669.65, los cuales se encuentran disponibles para el cobro de los acreedores (Anexo 7).
4. De los trámites de solicitudes de pago de Obligaciones Garantizadas presentadas al Fondo de Protección con cargo a la reserva constituida para el pago de acreedores que al 17 de diciembre de 2015 aún no habían realizado el cobro del Seguro de Depósito; durante el presente periodo, no se presentaron solicitudes, manteniéndose sin cambio este rubro integrado por setenta y seis (76) solicitudes tramitadas, setenta (70) solicitudes autorizadas por un monto de \$8'935.030.79, sesenta y siete (67) órdenes de pago cobradas por un monto de \$8'521,047.44, tres (3) pendientes de cobro tres (3) por un monto de \$413,938.35 y CUATRO (4) sin resolución cuatro (Anexo 8).
5. Por lo que respecta a la cobranza, al cierre del mes de agosto, el monto recuperado por el pago de créditos administrados por FICREA ascendió a \$4,051,130.44, correspondiente a veintisiete créditos (27) (Anexo 9), dentro de los cuales, cuatro (4) de los referidos, llegaron a su conclusión al haber realizado el pago de la última amortización (Anexo 10).
6. De la cartera de crédito al consumo fondeada por FICREA y derivado de los requerimientos hechos por el Juez 14° de Distrito en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México; ante las acciones para llevar a cabo las retenciones por el pago de dichos créditos con cargo a las cuentas de nómina de los trabajadores de las distintas Instituciones y Dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, en este periodo se recuperó un total de \$654,644.38, que sumados a los depósitos realizados en periodos anteriores, acumulan un total de \$11'456,429.57.

7. Con relación al billete de depósito V718021, exhibido por la empresa Operación y Auditoría, S.A. de C.V, por la cantidad de \$24'039,685.59, por concepto de amortización de créditos otorgados por la fallida a trabajadores de diversas Instituciones y Dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, por conducto de la empresa relacionada Liverpool Commerce, S.A. de C.V.; este continúa sin ser autorizada la entrega por el juez del concurso.
8. De la información que integra el Libro Blanco, en el periodo se realizó la actualización de los saldos en la base de datos de los créditos otorgados, correspondiente a julio y agosto 2017 (Anexo 11); así mismo se actualizaron las bases de datos correspondientes a los cheques pagados y no pagados emitidos por el Fondo de Protección y distribuidos por FICREA, correspondiente a los meses de julio y agosto 2017 (Anexos 12 y 13).
9. Referente a la cartera de crédito reportada por FICREA ante el Buro de Crédito, durante el presente bimestre fueron impugnados treinta (30) créditos otorgados a personas físicas y once (11) a personas morales, con el argumento en el 51% de los casos de DESCONOCER LA OPERACIÓN, en los cuales FICREA ha aportado los elementos suficientes que acreditan la existencia de estos (Anexo 14).
10. Relacionado con la cartera de crédito administrada por FICREA, en el presente periodo se recibieron tres (3) denuncias de hechos en contra de quien resulte responsable, presentadas por diversos acreditados los cuales manifiestan no reconocer el otorgamiento del crédito reclamado por la fallida; actuando ante la autoridad competente para dar inicio a las investigaciones a que haya lugar para el esclarecimiento de estos hechos, a los cuales, FICREA de igual forma procederá en consecuencia para iniciar las acciones legales a que haya lugar (Anexo 15).

ÁREA DE RECURSOS MATERIALES

11. Se efectuaron los pagos de los meses julio y agosto de 2017, correspondientes a predial, agua y energía eléctrica de los siguientes inmuebles propiedad de FICREA. Se anexan recibos de los pagos efectuados (Anexo 16):
 - ***
12. De igual manera, se llevaron a cabo los pagos de julio y agosto de 2017, de mantenimiento, predial energía eléctrica y agua, de los siguientes inmuebles otorgados en el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Dación en Pago a FICREA. Se anexan recibos de los pagos efectuados (Anexo 17):
 - ***
13. Por acuerdo del 17 de diciembre de 2015, Su Señoría autorizó la contratación de PROFESIONISTAS, como apoyo a las funciones del Síndico, por lo que se realizaron los pagos de honorarios correspondientes. Se anexan recibos de los pagos efectuados (Anexo 18):
 - Licenciado José Alfredo Solorio Zavala (asuntos penales y averiguaciones previas), al mes de julio de 2017, por un monto de \$95,330.00 (Noventa y cinco mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.) y el mes de agosto de 2017, la cantidad de \$95,333.33 (Noventa y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.)
 - Licenciado Carlos Álvaro Sagaón Garza (asesoría financiera, bancaria y fiduciaria), correspondientes al mes de junio de 2017, la cantidad de \$15,752.80

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

(Quince mil setecientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.), y el mes de julio de 2017, la cantidad de \$13,502.40 (Trece mil quinientos dos pesos 40/100 M.N.).

- Licenciado Manuel Antonio Calderón Niño (juicios laborales), al mes de junio de 2017, la cantidad de \$133,756.00 (Ciento treinta y tres mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) y el mes de julio de 2017, por la cantidad de \$133,632.00 (Ciento treinta y tres mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)

14. Se actualizó la información correspondiente al Libro Blanco.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

15. Se llevó a cabo la elaboración y dispersión del pago de servicios profesionales, de la primera y segunda quincena de julio, así como de la primera y segunda quincena de agosto de 2017, por un importe de \$1,441,680.36 (Un millón cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta pesos 36/100 M.N.). Se anexan nóminas y los comprobantes de transferencias (Anexo 19).
16. Se actualizó la información correspondiente al Libro Blanco.

ÁREA DE TESORERÍA

17. Se solicitó la apertura de la sub cuenta "Tercer Pago Acreedores", así como la expedición de 3,742 cheques de caja por un importe de \$163,368,496.27 (Ciento sesenta y tres millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis pesos 27/100 M.N.), para efectuar dicho pago.
18. Se solicitó a Banjército, la reexpedición de 9 cheque de caja, por un importe de \$630,219.45 (Seiscientos treinta mil doscientos diecinueve pesos 45/100 M.N.), de la cuenta denominada "Primer Pago Acreedores", los cuales corresponden a cheques solicitados por los Acreedores que no acudieron en su momento a recogerlo.
19. De igual manera, se solicitó a Banjército, la reexpedición de 18 cheques de caja por un monto total de \$411,254.04 (Cuatrocientos once mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 04/100 M.N.), de la cuenta denominada "Segundo Pago Acreedores", los cuales corresponden a cheques solicitados por los Acreedores que no acudieron en su momento a recogerlo.
20. Se llevó a cabo la certificación de ingresos por cobranza por un monto de \$4,705,775.82 (Cuatro millones setecientos cinco mil setecientos setenta y cinco pesos 82/100 M.N.), para su aplicación en las cuentas de los deudores en el Sistema de Cómputo T-24, correspondientes a las cuentas 6526 de BBVA Bancomer, 1075 de Banjército y la 7167 de Banjército de los meses marzo y abril del presente año.
21. Se ha llevado a cabo el monitoreo diario de las cuentas de la fallida, en los diferentes bancos, incluyendo las de inversión.
22. Con la finalidad de tener información oportuna sobre la situación financiera de la quebrada, se elabora un reporte diario de movimientos de bancos e inversiones. Se anexa estatus de los recursos operados al 31 de agosto de 2017 (Anexo 20).
23. Se han efectuado pagos autorizados a proveedores y prestadores de servicios, mediante cheques o transferencias electrónicas, lo que asciende a la cantidad de \$3,188,757.44

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

(Tres millones ciento ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete pesos 44/100 M.N.).

24. Para el área de Contabilidad, diariamente se elabora un reporte de movimientos de pagos efectuados y bancos.
25. Se llevó a cabo el cierre de los meses de mayo y junio de 2017, en cuanto a gastos, ingresos y saldos en cuentas.
26. Con la finalidad de llevar un control eficiente sobre los gastos en que incurre la Institución, semanalmente el área de Tesorería de la fallida, elabora un informe que es revisado por el suscrito.

ÁREA DE CONTABILIDAD

27. De conformidad a los programas y procesos establecidos, se sigue con la preparación de la información financiera mensual, llevando a cabo los registros contables y verificando la información que proviene del sistema administrativo.

Como resultado de estas actividades se hizo el registro de los siguientes egresos los cuales se encuentran debidamente soportados como se muestra en el Anexo 21.

FECHA	IMPORTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO
06/07/2017	7,633.43	ALEJANDRO GARCIA JIMENEZ	FONDO REVOLVENTE CAJA
06/07/2017	18,808.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. MONTE KAMERUN MAY-JUN
06/07/2017	203.00	TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL	AGUA SUC. RIO MARNE 3ER BIM
06/07/2017	4,524.00	TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL	AGUA SUC. MONTE CAMERUN 3ER BIM
06/07/2017	175.00	TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL	AGUA SUC. SAN ISIDRO N35 D1405 3ER BIM
06/07/2017	175.00	TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL	AGUA SUC. SAN ISIDRO N35 D207 3ER BIM
06/07/2017	863.00	TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL	AGUA SUC. SIERRA CANDELA 3ER BIM
10/07/2017	4,077.00	COLONOS DE BELLAVISTA AC	CUOTA DE MANTENIMIENTO
10/07/2017	238.02	JOSE GERRARDO FLORES REYES	PAQUETERIA
10/07/2017	2,464.13	RESIDENCIAL BLAU FLAT STUDIOS AC	CUOTA DE MANTENIMIENTO
10/07/2017	2,700.00	SIERRA CANDELA 55 AC	CUOTA DE MANTENIMIENTO JULIO 201
10/07/2017	519.00	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES	TELEFONIA E INTERNET
11/07/2017	300.00	AGUA SUC. BELLAVISTA	COMPLEMENTARIO DE AGUA
11/07/2017	134,524.81	BAKER & MCKENZIE ABOGADOS S.C.	SERVICIOS LEGALES
11/07/2017	124,481.92	BAKER & MCKENZIE ABOGADOS S.C.	SERVICIOS LEGALES
15/07/2017	360,420.08	NOMINA SINDICATURA 1 QUINCENA JULIO	PAGO NOMINA SINDICATURA 1 QUINCENA JULIO
17/07/2017	177,436.00	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	PAGO IMPUESTOS JUNIO 2017
17/07/2017	66,855.00	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	SAT PAGO MULTAS LEADMAN 2017.
18/07/2017	442.00	SIAPA	PAGO SUMINISTRO DE AGUA FILADELFIA GDL
18/07/2017	2,436.00	JULIO CESAR DELGADO GARCIA	LIMPIEZA SUC. FILADELFIA
18/07/2017	980.00	ESTRATEGIA DIGITAL MR	MANTENIMIENTO JUN-DIC17 SUC
19/07/2017	49.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. BELLAVISTA MAY-JUN
19/07/2017	151.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. MONTE CAMERUN ESTACIONAMIENTO MAY-JUL
19/07/2017	46.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. SAN ISIDRO N° 35 DEPTO 1405 MAY-JUL
19/07/2017	143.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. SAN ISIDRO N° 35 DEPTO 207 MAY-JUL
19/07/2017	46.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. SIERRA CANDELA N 55 MAY-JUL
25/07/2017	4,767.00	JAVIER MEJIA ROMERO	MANTENIMIENTO T24
25/07/2017	5,742.00	ANGEL ARMANDO GONZALEZ CELIS	MANTENIMIENTO T24
25/07/2017	13,920.00	ERIDANI PEREZ VELAZQUEZ	OPTIMIZACION T24
25/07/2017	133,756.00	BAKER & MCKENZIE ABOGADOS S.C.	SERVICIOS LEGALES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

25/07/2017	15,752.80	BAKER & MCKENZIE ABOGADOS S.C.	SERVICIOS LEGALES
26/07/2017	51,415.23	TEMENOS	PAGO MANTENIMIENTO SOFTWARE
28/07/2017	4,951.36	ALEJANDRO GARCIA JIMENEZ	FONDO REVOLVENTE CAJA
28/07/2017	1,396.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. FILADELFIA JUN-JUL
31/07/2017	5,028.00	OFFICE DE MEXICO SA DE CV	PAPELERIA
31/07/2017	4,814.00	ROBERTO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	PAPELERIA
31/07/2017	5,376.60	ROBERTO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	PAPELERIA TONERS
31/07/2017	285,295.41	PROFESIONALES EN AVALUOS SA DE CV	AVALUOS
31/07/2017	22,040.00	SSPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
31/07/2017	22,040.00	SSPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
31/07/2017	19,279.99	SPPE SC	LIMPIEZA Y MENSAJERIA
31/07/2017	6,000.00	URIEL FERNANDEZ FLORES	APOYO JURIDICO
31/07/2017	2,436.00	JULIO CESAR DELGADO GARCIA	LIMPIEZA SUC. FILADELFIA
31/07/2017	95,330.00	JOSE ALFREDO SOLORIO ZAVALA	APOYO JURIDICO
31/07/2017	22,040.00	SPPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
31/07/2017	15,892.00	SPPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
31/07/2017	3,733.90	RESIDENCIAL BLAU FLAT STUDIOS AC	CUOTA DE MANTENIMIEN
31/07/2017	360,420.08	NOMINA SINDICATURA 2 QUINCENA JULIO	PAGO NOMINA SINDICATURA 2 QUINCENA JULIO
31/07/2017	31,416.66	COMISION BANCARIA JULIO 2017.	COMISION BANCARIA JULIO 2017.
31/07/2017	519.68	COMISION BANCARIA JULIO 2017.	COMISION BANCARIA JULIO 2017.
31/07/2017	23,200.00	COMISION BANCARIA JULIO 2017.	COMISION BANCARIA JULIO 2017.
31/07/2017	952.47	PERDIDA CAMBIARIA JULIO 2017.	PERDIDA CAMBIARIA JULIO 2017.
03/08/2017	10,000.00	JOSE CANACASCO GUIVERRA	PAGO PERITO
03/08/2017	500.00	ESTRATEGIA DIGITAL MR	MANTENIMIENTO AGO/17
08/08/2017	19,043.00	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LUZ SUC. MONTE KAMERUN JUN-JUL
08/08/2017	276.99	JOSE GERARDO FLORES REYES	ESTAFETA
08/08/2017	13,409.48	GSI SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.	VIGILANCIA
08/08/2017	2,700.00	SIERRA CANDELA 55 AC	CUOTA DE MANTENIMIENTO AGOSTO 20
08/08/2017	2,464.13	R BLAU FLAT STUDIOS AC	MANTENIMIENTO AGOSTO 2017.
08/08/2017	1,579.00	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES	TELEFONIA E INTERNET
08/08/2017	3,733.90	R BLAU FLAT STUDIOS AC	MANTENIMIENTO AGOSTO 2017.
08/08/2017	1,579.00	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES	TELEFONIA E INTERNET
08/08/2017	490.00	SIAPA	PAGO SUMINISTRO DE AGUA FILADELFIA GDL
08/08/2017	4,077.00	COLONOS DE BELLAVISTA AC	CUOTA DE MANTENIMIENTO
15/08/2017	360,420.08	NOMINA	PAGO NOMINA SINDICATURA 1 QUINCENA AGOSTO
21/08/2017	1,160.00	ALFREDO MORENO ALVA	CERRADURA SISTEMAS
21/08/2017	6,610.96	ALEJANDRO GARCIA JIMENEZ	FONDO REVOLVENTE
21/08/2017	187,996.00	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	PAGO DE RENTENCIONES DE FICREA JULIO 2017.
22/08/2017	8,000.00	JOSE CANACASCO GUIVERRA	PAGO PERITO
24/08/2017	51,304.06	TEMENOS	PAGO MANTENIMIENTO SOFTWARE
24/08/2017	2,436.00	JULIO CESAR DELGADO GARCIA	LIMPIEZA SUC. FILADELFIA
24/08/2017	16,240.00	ULISES RODRIGUEZ SANTANA	SEGURIDAD FILADELFIA
25/08/2017	796.00	LUZ SUC. FILADELFIA JUL-AGO	LUZ SUC. FILADELFIA JUL-AGO
25/08/2017	498.00	TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	PREDIO SUC SAN ISIDRO NO 35 DEPTO 207 4TO BIM
25/08/2017	9,466.00	TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	PREDIO SUC. MONTE KAMERUN N°120 4TO BIM
25/08/2017	4,990.00	TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	PREDIO SUC. RIO MARNE 4/6 17
25/08/2017	1,127.00	TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	PREDIO SUC. SIERRA CANDELA 4TO BIM
25/08/2017	1,092.00	TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	PREDIO SUC. SAN ISIDRO NO 35 DEPTO 1405 4TO BIM
31/08/2017	95,330.00	JOSE ALFREDO SOLORIO ZAVALA	APOYO JURIDICO
31/08/2017	19,279.99	SPPE SC	LIMPIEZA Y MENSAJERIA
31/08/2017	22,040.00	SSPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

31/08/2017	22,040.00	SSPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
31/08/2017	15,892.00	SSPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
31/08/2017	22,040.00	SSPE SC	PROTECCION Y VIGILANCIA
31/08/2017	2,436.00	JULIO CESAR DELGADO GARCIA	LIMPIEZA SUC. FILADELFIA
31/08/2017	133,632.00	BAKER & MCKENZIE ABOGADOS S.C.	SERVICIOS LEGALES
31/08/2017	13,502.40	BAKER & MCKENZIE ABOGADOS S.C.	SERVICIOS LEGALES
31/08/2017	2,028.00	MIGUEL ESCAMILLA VILLA	VIATICOS ACAPULCO
31/08/2017	6,000.00	URIEL FERNANDEZ FLORES	APOYO JURIDICO
31/08/2017	300.00	ESTRATEGIA DIGITAL MR	AGUA SUC. BELLAVISTA COMPLEMENTARIO
31/08/2017	8,661.33	ULISES RODRIGUEZ SANTANA	SEGURIDAD FILADELFIA
31/08/2017	360,420.08	NOMINA	PAGO NOMINA SINDICATURA 2 QUINCENA AGOSTO
31/08/2017	31,416.66	COMISION BANCARIA AGOSTO 2017.	COMISION BANCARIA AGOSTO 2017.
31/08/2017	3.33	COMISION BANCARIA AGOSTO 2017.	COMISION BANCARIA AGOSTO 2017.
31/08/2017	23,200.00	COMISION BANCARIA AGOSTO 2017.	COMISION BANCARIA AGOSTO 2017.
31/08/2017	1,252.80	COMISION BANCARIA AGOSTO 2017.	COMISION BANCARIA AGOSTO 2017.
31/08/2017	519.68	COMISION BANCARIA AGOSTO 2017.	COMISION BANCARIA AGOSTO 2017.
31/08/2017	6.00	COMISION BANCARIA AGOSTO 2017.	COMISION BANCARIA AGOSTO 2017.
31/08/2017	619.82	COMISION BANCARIA AGOSTO 2017.	COMISION BANCARIA AGOSTO 2017.
	3,560,814.26	TOTAL EGRESOS	

28. Se han realizado de forma oportuna el cálculo y entero de los impuestos correspondientes a los pagos a cargo de Ficrea S.A. de C.V. SFP (en quiebra), para dar cumplimiento a la legislación fiscal vigente. Durante este periodo se enteraron las siguientes contribuciones:

Impuesto retenidos y enterados	JULIO	AGOSTO
Impuestos sobre la Renta retenido por honorarios asimilables a salarios	\$40,802	\$40,947
Impuesto sobre la Renta retenido por honorarios	\$71,288	\$70,176
Impuesto al Valor Agregado retenido por honorarios	\$75,906	\$74,684
Total enterado	\$ 187,996	\$185,807

Por otro lado, debemos reportar que se ha generado saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado en las siguientes cantidades

MES	SALDO A FAVOR
JULIO	222,442
AGOSTO	154,885

Así mismo, como cada mes se elaboró y presentó la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) correspondiente a los meses de julio y agosto de 2017, para dar por cumplida la obligación.

Se adjunta en el Anexo 22, la documentación que muestra el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

29. Continuamos con la entrega de los pagos parciales a los ahorradores, así como los pagos realizados por el Fondo de Protección, por tal motivo se realiza su oportuno registro de los efectuados durante el bimestre que se informa, para así mantener actualizados los saldos de cada una de las cuentas de los acreedores reconocidos en la Sentencia de Reconocimiento, Graduación y Prelación de Pagos.
30. Se preparó la tercera entrega de pagos a los acreedores reconocidos en la Sentencia de Reconocimiento, Graduación y Prelación de Pagos, por tal motivo se giraron los cheques

correspondientes que en su conjunto ascendieron a la cantidad total de \$182,000,000.00 (ciento ochenta y dos millones de pesos) que serán repartidos en las proporciones establecidas y aprobadas por el Juez de la Causa. Es importante resaltar el hecho que contablemente quedará como una partida en conciliación en la cartera de captación, debido a que dicha entrega de los cheques hará en el mes de septiembre, pero por razones de logística en la organización de la referida entrega de cheques, los mismos tienen fecha del mes de agosto de 2017.

31. Mantenemos una constante revisión y coordinación con las diversas áreas con la finalidad de la revisión de gastos para dar cumplimiento con los requerimientos fiscales y que sean los estrictamente indispensables.
32. En virtud de mantener informada de la situación fiscal de la fallida y continuar con fomentando la relación y el apoyo que, por parte del Servicio de Administración Tributaria, continuamos con reuniones con funcionarios de diferentes áreas de dicha dependencia. Con la finalidad de tener vigente la opinión positiva y la emisión de comprobantes digitales por internet en funcionamiento.
33. Se realiza mensualmente la entrega de la documentación referente al área contable para integrar el expediente del Libro Blanco de la fallida.

ÁREA JURÍDICA

34. El suscrito interpuso amparo indirecto contra la Sentencia Interlocutoria dictada con fecha 27 de Julio de 2017, por la que su Señoría en cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo dictada por el C. Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil del Primer Circuito, procedió a admitir a trámite el Recurso de Revocación, que fue promovido por el suscrito como Síndico dentro del concurso mercantil, en contra del proveído de doce de febrero de dos mil dieciséis, antes inadmitido; por el que se requirió al suscrito para que exhiba copia certificada del Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número 80730, y que en el trámite y resolución del mismo, determinó declararlo infundado.
35. El suscrito solicitó a su Señoría la aclaración del proveído de fecha 14 de junio de 2017 con relacion a las direcciones descritas de los inmuebles, por el que se ordenó girar exhorto al JUEZ DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO en turno a fin de que se girarán instrucciones para poner en posesión del suscrito los inmuebles otorgados en dación en pago.
36. El suscrito interpuso demanda de amparo indirecto en contra de la resolución de fecha 23 de junio de 2017 dictada por su Señoría, por la que fue resuelto interlocutoriamente el Recurso de Revocación promovido por el suscrito en contra del proveído del 18 de abril de 2017, en el que se ordenó se rindiera de nueva cuenta el séptimo informe bimestral; manifestando que las especificaciones o elementos requeridos no están descritos en la ley de la materia, además de que no fueron determinados ni fijados en los informes bimestrales rendidos con anterioridad, generándose un exceso de las facultades de su Señoría.
37. El suscrito interpuso demanda de amparo indirecto en contra de la resolución de fecha 23 de junio de 2017 dictada por su Señoría, por la que fue resuelto interlocutoriamente el Recurso de Revocación promovido por el suscrito en contra del proveído del 11 de abril de 2017, en el que se ordenó se rindiera de nueva cuenta el octavo informe bimestral; manifestando que las especificaciones o elementos requeridos no están descritos en la ley de la materia, además de que no fueron determinados ni fijados en los informes

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

- bimestrales rendidos con anterioridad, generándose un exceso de las facultades de su Señoría.
38. El suscrito interpuso demanda de amparo indirecto en contra del acuerdo dictado con fecha 30 de Septiembre de 2016, modificado dentro del proveído del 27 de junio de 2017, a través del que su Señoría en cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil de la Ciudad de México emitida en el R.C. 82/2017-IV, declaró infundado el recurso de revocación que fue promovido por el suscrito en mi carácter de Síndico de FICREA, S.A. DE C.V., SFP, en contra del proveído de 21 de Septiembre 2016, por el que se requirió al suscrito para que proporcione el estado procesal de todos los juicios laborales que actualmente se encuentran en proceso y de los que pudiera resultar responsable Ficrea, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular; manifestando que el requerimiento formulado al suscrito, fue acordado en atención a la petición de la parte actora, quien en términos del procedimiento concursal carece de facultades para solicitar información al suscrito.
 39. El suscrito formuló alegatos solicitando fuera negado el amparo y protección de la justicia de la unión a la moral SOCIEDAD EDIFICADORA DIAMANTE, S.A. DE C.V. respecto de los conceptos de violación expresados en su demanda de amparo directo 456/2017 que recayó en el Octavo Tribunal Colegiado en materia civil en la Ciudad de México, en virtud de que, se acreditó la estrecha relación entre Sociedad Edificadora Diamante, S.A. DE C.V., y terceras empresas relacionadas con la misma y el pago del crédito que pretende se le reconozca en el Concurso Mercantil.

Demanda de garantías que fue interpuesta en contra de la Resolución de fecha 27 de abril de 2017 dictada por el Primer Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa de esta Ciudad, dentro del Toca 596/2016, por la cual se negó reconocer a la citada persona moral como acreedora de la concursada FICREA, S.A. DE C.V., S.F.P.
 40. El suscrito formuló alegatos solicitando fuera negado el amparo y protección de la justicia de la unión a la moral OPERACIÓN Y AUDITORÍA, S.A. DE C.V., respecto de los conceptos de violación expresados en su demanda de amparo indirecto 756/2017 que recayó en el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Ciudad de México, misma que fue interpuesta en contra de la resolución emitida el 7 de julio de 2017, a través de la cual se determinó infundado el referido recurso, donde la moral argumento que no era procedente pagar a FICREA, S.A. DE C.V. SFP las cantidades de \$ 8,070,567.46 y \$32,371,989.03, por concepto de créditos amortizados y retenidos a los trabajadores a los que la fallida les otorgó créditos.
 41. El suscrito desahogó la vista del auto de fecha 13 de julio del 2017 ordenada por el Juzgado Décimo de Distrito en materia civil de la Ciudad de México dentro del juicio ejecutivo mercantil 365/2015 promovido por Jorge Vega Jiménez, por el que se ordenó pasar al período de alegatos, en tal virtud se solicitó que en vía de alegatos se tuvieran por reproducidas en todas y cada una de sus partes el contenido del escrito de contestación de demanda; de la que se desprenden las manifestaciones con relación a las condiciones que fueron pactadas en los contratos base de la acción y que fueron reconocidas por las partes.
 42. El suscrito desahogó vista en el presente concurso mercantil, ordenada por proveído del 18 de julio de 2017, con el oficio del Director de Asuntos Judiciales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el que manifiesta que da cumplimiento al proveído del 11 de julio del año en curso, con la exhibición de un CD óptico que contiene la información relacionada con datos de servidores públicos a los cuales otorgó crédito por parte de la empresa Operación y Auditoría, S.A. de C.V. por el periodo correspondiente a la quincena 22 del 2011 a la quincena 14 del 2017;

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

- manifestando que no se cumple debidamente con el requerimiento, en virtud de que, dicha Secretaria entregó las amortizaciones de los créditos a la moral OPERACIÓN Y AUDITORÍA, S.A. DE C.V., debiendo ser entregada a la cuenta de inversión de la Fallida.
43. El suscrito interpuso Recurso de Revocación en contra de la sentencia interlocutoria del 19 de julio de 2017 que fue dictada dentro del cuadernillo del acreedor José de Jesús Romero Martínez de Arredondo, en la que se declaró improcedente la compensación solicitada del crédito reconocido al mencionado acreedor, contra el importe de los créditos que adeuda derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 03 de Octubre de 2014; manifestando el suscrito que se genera un agravio a la Fallida, en virtud de que se considera totalmente carente de fundamentación y motivación la determinación dictada por su Señoría en la que el adeudo que mantiene dicho acreedor con la fallida, no resulta ser líquido y exigible, lo que va en perjuicio del suscrito y de la masa concursal.
 44. El suscrito desahogó vista en el presente concurso mercantil, ordenada por proveído de fecha vista del 21 de Julio del 2017, para dar contestación al Recurso de Revocación que interpuso Leadman Trade, S.A DE C.V. en contra el auto de 12 de Julio del año en curso con relación a la aprobación de los 5 convenios fechados en diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis; solicitando el suscrito que se declare por improcedente el precitado recurso ya que al haberse aprobado los convenios de mérito, fue en razón de que el suscrito cumplió a cabalidad con todos los requerimientos efectuados por este H. Juzgado.
 45. El suscrito interpuso demanda de amparo indirecto en contra de la resolución de fecha 21 de julio de 2017 dictada por su Señoría, por la que fue resuelto interlocutoriamente el Recurso de Revocación promovido por el suscrito en contra del proveído del 7 de junio de 2017, en el que se ordenó se rindiera de nueva cuenta el noveno informe bimestral; manifestando que las especificaciones o elementos requeridos no están descritos en la ley de la materia, además de que no fueron determinados ni fijados en los informes bimestrales rendidos con anterioridad, generándose un exceso de las facultades de su Señoría.
 46. El suscrito desahogó vista en el presente concurso mercantil, ordenada por proveído 21 de julio del 2017, para dar contestación al Recurso de Revocación interpuesto por María Teresa Mora Cobián contra el auto de 12 de Julio del año en curso con relación a la aprobación de los 5 convenios fechados en diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis; solicitando el suscrito que se declare por improcedente el precitado recurso ya que al haberse aprobado los convenios de mérito, fue en razón de que el suscrito cumplió a cabalidad con todos los requerimientos efectuados por este H. Juzgado.
 47. El suscrito desahogó vista en el presente concurso mercantil, ordenada por proveído del 27 de julio de 2017 dictado por el Juez Noveno de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México dentro del juicio de amparo indirecto 265/2015 interpuesto por INMOBILIARIA MALU, SOCIEDAD ANONIMA CAPITAL VARIABLE, auto por el que fueron requeridos múltiples documentos e información respecto a los activos de la fallida; solicitando que se concediera al suscrito una prórroga de quince días hábiles para llevar a cabo su localización y en su caso su integración, a efecto de estar en posibilidad de desahogar el requerimiento.
 48. El suscrito interpuso Recurso de Revocación contra del auto de fecha 17 de octubre de 2016 que fue modificado por proveído de 28 de julio del 2017 y que se emitió para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México dentro del juicio de amparo 1150/2017, en el que se declaró improcedente la compensación solicitada del crédito reconocido al mencionado acreedor, contra el importe de los créditos que adeuda derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple de VMS ENERGY DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., por considerar que ambas

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

- deudas no son liquidas y exigibles; impugnación que se sustentó en el hecho que los adeudos que se mantienen si son liquidos y exigibles por estar determinados en el sente concurso.
49. El suscrito solicitó a su Señoría, se sirviera autorizar la enajenación de los inmuebles propiedad de la fallida en venta directa individual, con la finalidad de obtener productos para aplicar al pago de los acreedores reconocidos en el presente concurso mercantil; en virtud de que transcurrió en exceso el plazo de 10 días que se les dio a las partes para que se manifestaran respecto de la solicitud realizada por el suscrito en el escrito registrado con el número de correspondencia 11827.
 50. El suscrito dio contestación a la demanda que interpuso Manríquez del Razo Luis Fernando en contra de la Fallida, manifestando que el título de crédito base de la acción por \$7,474,260.56 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) es totalmente falso, ya que la Fallida no tiene obligación alguna con la supuesta actora, en virtud que la supuesta persona que dice suscribió el pagaré base de la acción Señor Adolfo Betancourt Alcántara no es y ni fue trabajador de FICREA, S.A. DE C.V. SFP, así como tampoco tiene poder para otorgar o suscribir títulos de crédito en representación de la fallida.
 51. El suscrito desahogó vista en el presente concurso mercantil, ordenada por proveído del 02 de agosto de 2017 para que el suscrito presente ante este H. Juzgado el reporte de las enajenaciones realizadas y de la situación del activo remanente para llevar a cabo el segundo pago parcial; informando que el 14 de junio de 2016 se llevó a cabo la venta de automóviles, mobiliario, equipo de oficina y computo, propiedad de la fallida, mediante el procedimiento de subasta bajo el método "remate a martillo", y en cuanto a la situación del activo remanente de la fallida, se adjuntó relación de activos con que cuenta la Comerciante.
 52. El suscrito interpuso Recurso de Revocación en contra del proveído de fecha 02 de agosto de 2017 que fue dictado dentro del cuadernillo de la moral Suplementos Empresariales, S.A. de C.V., en el que se declaró improcedente el que se otorgara a la fallida la posesión del inmueble ubicado en el número 52 de la Calle Circuito Médicos, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el argumento que la Ley de Concursos Mercantiles dispone que las acciones promovidas por los juicios seguidos en contra de la quebrada, no se acumularán al concurso mercantil, sino que deberán ser de forma independiente a este procedimiento concursal; impugnación que se fundó en el hecho que en el resolutivo Séptimo de la sentencia de concurso mercantil dictada el 2 de octubre de 2015 se ordenó requerir a las personas que tengan en posesión bienes de la comerciante, a entregarlos al Síndico.
 53. El suscrito desahogó vista en el presente concurso mercantil, ordenada por proveído del 8 de agosto de 2017 dictado por el Juez Noveno de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México dentro del juicio de amparo indirecto 265/2015 interpuesto por INMOBILIARIA MALU, SOCIEDAD ANONIMA CAPITAL VARIABLE, auto por el que fueron requeridos múltiples documentos e información respecto a los activos de la fallida; dando el debido cumplimiento mediante exhibición en documento y archivo en disco magnético de la referida documentación.
 54. El suscrito solicitó, se apruebe un tercer pago parcial en moneda de quiebra a los acreedores reconocidos en la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos del 30 de mayo de 2016, por una cantidad mínima de \$172,000,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que obran dentro de la masa concursal, acompañando la lista de los acreedores reconocidos a los que se les realizará un tercer pago parcial de su crédito.

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

55. El suscrito en alcance a la solicitud ingresada el 11 de agosto del 2017 para que se apruebe un tercer pago parcial en moneda de quiebra a los acreedores reconocidos en la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos del 30 de mayo de 2016, solicitó se apruebe un pago adicional de \$10,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para que se pague un gran total de \$182,000,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), acompañando la lista de los acreedores reconocidos a los que se les realizará un tercer pago parcial de su crédito.
56. El suscrito interpuso Recurso de Revocación en contra del proveído dictado con fecha 14 de agosto del 2017, en el que se me requiere para que rinda conforme a derecho el décimo informe bimestral de labores, porque según se omite proporcionar las particularidades y detalles de los temas informados, que impide al Juzgador conocer el estado que guarda la administración de la masa; manifestando el suscrito que se genera un agravio a la Fallida, en virtud que del proveído impugnado no se desprende argumento, razonamiento y sustento legal alguno, y mucho menos se realiza descripción alguna respecto de lo que se expresa que sea conforme a derecho.
57. El suscrito interpuso Recurso de Revocación en contra del proveído de 15 de agosto de 2017, en el que se determinó no acordar de conformidad la solicitud formulada para que sea autorizada la enajenación individual de los bienes inmuebles propiedad de la fallida, negativa que tuvo sustento en los recursos de revocación que fueron promovidos por la acreedora MARIA TERESA MORA COBIAN y ALBERTO GUERRERO LUGO, en contra del proveído de doce de julio del presente año, en donde fueron aprobados los cinco convenios fechados el diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, celebrados entre la fallida y diversas personas morales; impugnación que se sustentó en el hecho que dentro de los convenios no se encuentran incluidos los inmuebles de los que se solicitó la autorización de venta.
58. El suscrito desahogó vista en el presente concurso mercantil, ordenada por proveído del 17 de agosto de 2017, con el escrito de la C. Casanova Villareal Paulina Alejandra en donde pide se le reconozca como acreedora con privilegio especial y con prelación por equiparación a una garantía prendaria; en el sentido de que la C. Casanova Villareal Paulina Alejandra no demandó en su momento procesal oportuno el reconocimiento que solicita, por lo que no es procedente dicho reconocimiento.
59. El suscrito desahogó vista en el presente concurso mercantil, ordenada por proveído 18 de Agosto del 2017, para dar contestación al Recurso de Revocación interpuesto por EXEL MEXICANA, S.R.L DE C.V en contra del auto de fecha 14 de agosto del año en curso por considerar que su Señoría dejó a la moral en completo estado de indefensión en relación a la propuesta de enajenación de los bienes inmuebles formulada por el Sindico; en el sentido de que aun no está autorizada la propuesta de enajenación de los inmuebles propiedad de la fallida, en virtud de que se reservó el pronunciamiento respectivo a ésta solicitud hasta en tanto no se realizarán los avalúos correspondientes por un perito oficial.
60. El suscrito desahogó vista en el presente concurso mercantil, ordenada por proveído de 21 de agosto de 2017, con el escrito del Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud Tlaxcala, por el que informa las retenciones realizadas a los trabajadores que tienen créditos con recursos fondeados por la Quebrada; solicitando una prórroga de diez días hábiles, a fin de estar en posibilidad de desahogar la vista ordenada debido al gran volumen de la información exhibida.
61. El suscrito desahogó vista en el presente concurso mercantil, ordenada por proveído del 23 de agosto de 2017, con los escritos de los acreedores IVÁN EDUARDO ALMARAZ

VARELA, MAGDALENA MARÍA BALDERAS ROSALES, GUADALUPE MARGARITA CARMONA ROIG, PEDRO ISMAEL HERNÁNDEZ DELGADO y MARÍA DEL CARMEN MERCEDES PALACIOS SIERRA, por los que manifiestan que las cantidades propuestas por el suscrito en el tercer pago parcial no corresponden a las reconocidas en la Sentencia de Reconocimiento, Graduación y Prelación de Créditos del 30 de mayo de 2016; manifestando que se interpuso recurso de apelación por el suscrito contra el reconocimiento de intereses de los precitados acreedores misma que se encuentra sub júdice y al haberse constituido la reserva sobre las diferencias que reclaman y admitida por proveído del 8 de junio de 2017, es que resulta a todas luces improcedente la solicitud de los mencionados acreedores

Se acompaña detalle de juicios civiles, mercantiles, laborales y penales en los que la fallida es parte, conforme al formato proporcionado por el IFECOM, para tal efecto.

ÁREA DE SISTEMAS

62. Los servicios de Telefonía e Internet que proporciona la empresa Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. en las instalaciones de FICREA, ubicadas en la calle de Monte Camerún No. 120 Colonia Lomas de Barrilaco, en la Ciudad de México y en Filadelfia 1137, Colonia Providencia, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se encuentran operando de manera correcta. De igual manera, se hace mención que, en este rubro, se mantienen los pagos al corriente.
63. Se publicó en el portal de internet de www.ficrea.com.mx, el Décimo Informe Bimestral de Labores del Síndico.
64. Los sistemas de cómputo que controlan la operación de la comerciante, se encuentran al corriente de sus pagos y operando de manera regular, efectuando diariamente los cierres y respaldando en medios electrónicos la información; como parte de la seguridad informática.
65. En el período reportado, se atendieron 428 llamadas en el Call Center, informando sobre el proceso de quiebra que se lleva a cabo.
66. Se diseñó en el sitio de internet <http://sindicaturaficrea.blogspot.mx> , una página que contiene un “Blog o bitácora”, con la finalidad de publicar en línea las acciones que el suscrito está llevando a cabo, relacionado con el Concurso Mercantil.
67. Se ha entregado oportunamente al área del Libro Blanco, la información relacionada con las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, para su integración y seguimiento.

LIBRO BLANCO

PERIODO DE INTEGRACION: JULIO - AGOSTO 2017

68. Continuando en la integración del libro blanco en el proceso de concurso mercantil etapa de quiebra; a continuación, se detallan los avances en la integración del Libro Blanco y Memoria Documental del periodo de julio - agosto de 2017.

SISTEMAS

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

Se ha actualizado al periodo referido:

- Los inventarios de software, hardware y licencias, así como la ubicación de los respaldos de la información.
- Reporte de las llamadas recibidas de los ahorradores.
- Reporte que detalla que los servicios de telecomunicaciones (TOTAL PLAY) se encuentran operando con normalidad, así como los pagos y respaldos correspondientes. Comunicando también, que se publicó en la página de Ficrea el 10º informe bimestral.

OPERACIONES

- Se recibió la información relativa a la cartera de crédito de julio y agosto de 2017.
- De las operaciones realizadas con los ahorradores como cheques pagados y no pagados se actualizó la información a agosto 2017.

Este apartado se encuentra actualizado al periodo indicado.

FINANZAS Y CONTABILIDAD.

Finanzas:

- Se actualizó la documentación propia de las actividades del área, como son los reportes de flujo de efectivo, relación de cuentas de cheques e inversiones, y los estados de cuenta de cheques, de julio y agosto de 2017.

Contabilidad:

Se recibieron:

- Conciliaciones bancarias de marzo, junio y julio de 2017, estando pendiente de recibir agosto 2017.
- Balanzas de comprobación, auxiliares, y acuses de recibo de las declaraciones mensuales y complementarias de impuestos federales de junio y julio de 2017, quedando pendiente el mes de agosto.

Continúan pendientes de entrega, los estados financieros de noviembre y diciembre 2015, así como lo correspondiente al ejercicio 2016 y de enero a agosto de 2017.

RECURSOS HUMANOS

Se actualizaron por este periodo los rubros de recursos humanos del Síndico como son: plantillas, listados de costos de sueldos, nóminas, estructuras, comportamiento de la plantilla y prestaciones.

RECURSOS MATERIALES

Se actualizaron los gastos de luz, agua, predial, servicios de limpieza, mensajería y vigilancia al periodo señalado.

AREA JURIDICA

Se actualizó al mes de agosto, la información de los siguientes rubros:

- Demandas (juicios de amparo indirecto).
- Demandas en contra y demandas laborales.
- Demandas penales
- Demandas civiles

Conclusión:

Al cierre de este periodo de 2017, los avances en la recepción de información por parte de las áreas se encuentran en un 80%.

La integración al índice se encuentra en proceso, debido a que ésta, primeramente, es sellada, para luego hacer su descripción en los índices correspondientes, posteriormente, si algunos rubros son susceptibles, se van etiquetando. Su foliado se hará, una vez que el índice esté concluido con base a la terminación del proceso de la quiebra. La información al cierre de diciembre de 2015, continúa en un avance del 98%.

Al día de hoy toda la documentación de las áreas recibida al cierre de agosto de 2017, está sellada al 100%.

RESUMEN DE DIVERSAS ACTIVIDADES SÍNDICO

69. Durante el bimestre que se reporta, el suscrito mantuvo las siguientes actividades:
- I. Como seguimiento a la cartera de crédito, se tuvieron reuniones con deudores de FICREA en la Ciudad de México, a efecto de celebrar convenios de mediación para la recuperación de los adeudos.
 - II. De igual manera que el punto anterior, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, me reuní con diversos representantes de los deudores de la fallida y supervisé los juicios laborales que se tienen en esta región.
 - III. Asimismo, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, atendí de manera personal y telefónica a diversos acreedores.
 - IV. Durante el bimestre que se reporta, tuvimos 7 juntas con el equipo de trabajo de la sindicatura.
 - V. Mantuve comunicación electrónica con acreedores, mismos que algunos, solicitaron una reunión presencial
 - VI. Se mantuvo una comunicación cercana y continua, con los interventores Javier Paz Zarza y Fernando Gonzalez Santillana.
 - VII. En este bimestre, se efectuaron 20 visitas al juzgado concursal para entrevistas con su personal y diariamente se revisa el expediente del Concurso Mercantil de Ficrea, S.A. de C.V. SFP.; asimismo, acudí con los Magistrados del Octavo Tribunal Colegiado, en seguimiento a los juicios pendientes por resolverse.
 - VIII. Me entrevisté con diversas autoridades administrativas y judiciales en relación a las denuncias presentadas y la demanda iniciada en la ciudad de Miami, Florida.
 - IX. He supervisado y revisado documentación, para dar seguimiento a la demanda

Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

presentada en Florida, Estados Unidos.

- X. Se han atendido 86 Juicios mercantiles, 159 laborales, 12 averiguaciones previas y 158 juicios de amparo.
- XI. En este bimestre, se han tenido que presentar 5 recursos de revocación; 3 contestaciones de recursos de revocación, 6 amparos, 3 alegato en juicios de amparo y 1 recurso de revisión, se contestó una demanda en la vía ejecutiva mercantil
- XII. Se ha mantenido la continua administración y operación en FICREA.
- XIII. Hemos desahogado 7 Vistas ordenadas por el juez concursal.
- XIV. Se han llevado varias negociaciones con deudores de la fallida, para lograr recuperar los montos adeudados.
- XV. Me reuní con un grupo de ahorradores, a fin de explicarles el avance del proceso concursal, así como el proceso de recuperación de activos.
- XVI. De igual manera, me reuní con los interventores designados en el proceso concursal, con la finalidad de explicarles los avances que se tienen, en materia de recuperación de activos.
- XVII. Se acudió al Juzgado Décimo de Distrito en Naucalpan, Estado de México, para agendar nuevas fechas, para la toma de posesión de inmuebles.
- XVIII. Se sostuvieron reuniones en la Procuraduría General de la República para la recuperación de activos, con la finalidad de incorporarlos a la masa concursal, así como para darle seguimiento a las averiguaciones previas, relativas a las denuncias presentadas.
- XIX. Se han contestado cartas de los acreedores, y se les ha atendido vía telefónica o electrónicamente
- XX. Nos encontramos realizando el Tercer Pago Parcial a Acreedores, reconocidos en la Sentencia de Reconocimiento, Graduación y Prelación de Créditos.

Se rinde el presente informe para todos los efectos a que haya lugar, junto con sus anexos:

- Anexo 1.- Cheques pagados primer pago parcial
- Anexo 2.- Cheques no pagados primer pago parcial
- Anexo 3.- Cheques pagados segundo pago parcial
- Anexo 4.- Cheques no pagados segundo pago parcial
- Anexo 5.- Intereses de cheques no pagados primer pago parcial
- Anexo 6.- Intereses de cheques no pagados segundo pago parcial
- Anexo 7.- Cheques expedidos por el Fondo de Protección, no cobrados
- Anexo 8.- Solicitudes al Fondo de Protección
- Anexo 9.- Cobranza
- Anexo 10.- Créditos liquidados
- Anexo 11.- Base de datos de cartera de crédito
- Anexo 12.- Cheques pagados Fondo de Protección
- Anexo 13.- Cheques no pagados Fondo de Protección
- Anexo 14.- Cobranza extrajudicial
- Anexo 15.- Créditos no reconocidos por acreditados
- Anexo 16.- Recibos de pago de servicios de inmuebles propiedad de la fallida
- Anexo 17.- Recibos de pago de servicios de inmuebles otorgados en el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Dación en Pago a FICREA



Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

- Anexo 18.- Recibos de pago a Profesionistas
- Anexo 19.- Comprobantes de transferencia electrónica de la nómina y recibos de pago
- Anexo 20.- Reporte de movimientos de saldos e inversiones en bancos
- Anexo 21.- Registro de egresos
- Anexo 22.- Cumplimiento de obligaciones fiscales

Lugar y fecha de presentación

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017

Escriba la entidad federativa del lugar del Juzgado de Distrito en el que se presente el informe, así como el día, mes y año en que eso suceda.

Nombre y firma del conciliador

Lic. Javier Luis Navarro Velasco

Síndico

Haga clic aquí

Escriba su nombre completo, ponga su firma autógrafa o bien, de contar con ella, inserte su firma electrónica.